



Resolución de fecha 4 de mayo de 2.018 de la **Dirección-Gerencia del Área Integrada de Salud de Cuenca** por la que se acuerda la adjudicación del expediente **Procedimiento Negociado Sin Publicidad 2/18 Expediente (61033000CU18OBR00001). "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA MIXTA PARA UBICACIÓN DE HEMODINÁMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de fecha 8/marzo/2.018, de la Dirección-Gerencia del Área Integrada de Salud de Cuenca, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación de la Obra de Construcción de una Sala Mixta de Hemodinámica y Radiología Intervencionista, para la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca. Posteriormente se abre el proceso de licitación con la invitación a las empresas invitándose a licitar, en la misma fecha, a las siguientes empresas.:

CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.
CRESVER 80 CONSTRUCCIONES, S.L.
COBE, S.L.U.
CONSTRUCCIONES OVERCUENCA SCOOP.
CIECA, S.L.
CRC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Simultáneamente se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el anuncio de licitación junto a II PCAP y el PPT.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de licitación se reciben las siguientes ofertas:

COBE, S.L.U.
ABEGAR MULTISERVICIOS, S.L.
CRESVER 80 CONSTRUCCIONES, S.L.
CRC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

TERCERO: Con fecha 10 de abril de 2.018, la unidad encargada de la tramitación del expediente, procede a la apertura y comprobación de la documentación del SOBRE 1. A la vista de la misma se considera que es correcta y se admiten a todos los licitadores.

Posteriormente se abre el SOBRE 2 de oferta económica y técnica. En este momento se comprueba que la proposición económica presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. excede el presupuesto de licitación establecido en el punto D del anexo I del PCAP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su punto 15.4.1 que *"Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación (...), la proposición será desechada."*



CUARTO: Se establece negociación con los licitadores cuyas ofertas se consideran válidas en fecha 10 de abril de 2.018 de cuyos resultados se levanta el acta correspondiente.

QUINTO: Las valoraciones realizadas, según los aspectos negociables establecidos en el punto 16 del PCAP, se incluyen como Anexo a esta Resolución. La unidad gestora del expediente emite propuesta de adjudicación en fecha 16 de abril de 2.018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Son de aplicación a este contrato las disposiciones de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que gocen de efecto directo, por lo establecido en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, en sus cuadros anexos, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (BOE nº 118, de 15 de mayo de 2009), en cuanto no se oponga a las anteriores, por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257 de 26 de Octubre de 2001, en adelante RGLCAP) y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo y ejecución. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 a 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación general y los artículos 170 a 175 específicos del Procedimiento Negociado y por las demás normas de aplicación.

TERCERO: El artículo 151 de la citado Real Decreto Legislativo establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Director Gerente del Área Integrada de Cuenca, según lo dispuesto en el punto sexto de la Resolución de 06/11/2015, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM Nº 231 de 25/noviembre/2015).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la realización de la **OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA MIXTA PARA UBICACIÓN DE HEMODINÁMICA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**, para la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, a la empresa **CRESVER 80**

CONSTRUCCIONES, S.L., por un importe total, IVA excluido, de **139.629,56 €** (168.951,77 €, IVA incluido). La adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO: Declarar **excluida** la oferta de la empresa **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** por exceder del precio máximo de licitación El punto 15.4.1 del PCAP establece que *“Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación (...), la proposición será desechada.”*

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y devolverles, en su caso, la documentación presentada.

CUARTO : Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Procederá **recurso potestativo de reposición** ante el **Director Gerente del Área de Atención Integrada de Cuenca** (art. 76 de la Ley 8/2000. de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha) en el plazo de **un mes** según lo dispuesto en los art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer el correspondiente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

QUINTO: Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en su caso en los Diarios Oficiales que correspondan.

SEPTIMO: Mediante este documento se notifica a **los licitadores** la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE NÚM.236, de 02/10/2015),

Cuenca, a 4 de mayo de 2.018

EL DIRECTOR GERENTE DEL AREA INTEGRADA DE SALUD DE CUENCA,
(Por Resolución de Delegación de competencias
de fecha 6/noviembre/2015)


Fdo.: Ángel Pérez Sola.



ANEXO I

ADJUDICATARIO: CRESVER 80 CONSTRUCCIONES, S.L.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | EMPRESA | PRECIO UNITARIO S/IVA | IMPORTE TOTAL S/IVA |
|---------------|---|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 016638 | OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA MIXTA PARA UBICACIÓN DE HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA | CRESVER 80 CONSTRUCCIONES, S.L. | 139.629,56 € | 139.629,56 € |



ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Aspectos Económicos apartado T) del Anexo I del PCAP

EXPEDIENTE (61033000CU18OBR00001)
PN S P 2/18
ASPECTOS ECONÓMICOS: TOTAL 100 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA: 100 PUNTOS

| EMPRESAS | PRECIO (IVA EXCLUIDO) | OFERTA MENOR | PUNT. PRECIO |
|----------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|
| COBE, S.L.U. | 161.351,17 € | 139.629,56 € | 86,54 |
| ABEGAR MULTISERVICIOS, S.L. | 154.896,45 € | 139.629,56 € | 90,14 |
| CRESVER 80 CONSTRUCCIONES , S.L. | 139.629,56 € | 139.629,56 € | 100,00 |
| CRC OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 163.500,00 € | 139.629,56 € | 85,40 |
| VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. | 187.590,91 € | EXCEDE PML | |